

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (nº 2023/01), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1522 622	Acondicionamiento Local Escuelas Marquíz de Alba	14.759,58
1522 622	Ampliación Local Cultural San Martín de Tábara + Previsión Doción de Obra	30.730,30
1522 622	Reavilitación de Vivienda Municipal en Navianos de Alba (Casa Maestra) + Previsión Doción de Obra	31.712,16
161 619	Proyecto Abastecimiento Marquíz (PMO 2022)	48.657,25
161 619	Proyecto Abastecimiento Navianos Marquíz (PMO 2022)	27.000,00
161 619	Proyecto Abastecimiento Olmillos Fdo Cohesión/Propios	18.000,00
920 634	Adquisición Furgoneta	18.000,00
	Total	188.859,29

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	188.859,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los Artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400732

